

consecuentemente, disponer la anulación del Diploma de Grado Académico de Bachiller original otorgado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS, al Consejo Universitario de la UNTELS;

RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la emisión del duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al egresado Marro Salazar David Nicolas, por motivo de pérdida del original que se le otorgó.

Artículo Segundo.- DISPONER la anulación del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur N° 088AB2383, original otorgado al egresado Marro Salazar David Nicolas, registrado en el Tomo IV, Folio N° 000310 y Registro N° 000310-A.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la UNTELS, a través de la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución al egresado de la UNTELS, Marro Salazar David Nicolas, para conocimiento y fines respectivos.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Artículo Sexto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora - UNTELS

MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General - UNTELS

2320897-1

Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 270-2023-UNTELS-R

Villa El Salvador, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Proveído N° 01599-2023-UNTELS-R, de fecha 22 de diciembre de 2023, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: APROBAR, el "Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", de conformidad a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro de Asignación de Personal Provisional", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220

y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley, dentro de sus atribuciones indica: "Dirigir la actividad, académica, de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, precisa lo siguiente:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función";

Que, el artículo 4, numeral 2 de la Ley Marco del Empleo Público, establece: "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro de Asignación de Personal Provisional";

Que, la referida norma técnica aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, establece en su numeral 5.2, inciso 5.2.2 lo siguiente:

El (La) titular de la entidad:

- Cumple y promueve el cumplimiento de la presente directiva.

- Aprueba el MCC y sus modificaciones, según lo dispuesto en la presente directiva.

(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2022-UNTELS, de fecha 03 de junio de 2022, se aprobó el "Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", modificado por la Resolución Presidencial N° 187-2022-UNTELS, de fecha 18 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Informe N° 011-2023-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos trasladada al Director General de Administración, en referencia al Oficio N° 261-2023-UNTELS-CU-R-SG, las conclusiones y/o recomendaciones al proyecto del "Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"

Que, mediante Oficio N° 1037-2023-UNTELS-R-DGA, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Director General de Administración remite a la Oficina de Planificación

y Presupuesto el Informe N° 011-2023-UNTELS-R-DGA-URRHH, que anexa el proyecto de "Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", para su respectiva evaluación y opinión técnica;

Que, mediante Oficio N° 1841-2023-UNTELS-R-OPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto traslada al Director General de Administración, en referencia al Oficio N° 1037-2023-UNTELS-R-DGA, las observaciones al proyecto "Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", detalladas en el Informe N° 0053-2023-UNTELS-R-OPP-UPPM, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 017-2023-UNTELS-R-DGA-URH, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos remite al Director General de Administración las conclusiones y recomendaciones al proyecto "Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", concordantes con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR- GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro de Asignación de Personal Provisional", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, y demás normas complementarias;

Que, mediante Oficio N° 01925-2023-UNTELS-R-OPP, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto traslada al Director General de Administración, en referencia al Oficio N° 1066-2023-UNTELS-R-DGA, las observaciones formuladas al "Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", detalladas en el Informe N° 0056-2023-UNTELS-R-OPP-UPPM, concordantes con el Informe N° 017-2023-UNTELS-R-DGA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 92-2023-UNTELS-CU-OAJ, de fecha 18 de diciembre de 2023, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión del proyecto "Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", en atención al Proveído N° 01533-2023-UNTELS-R, concluyendo que: "4.1 Incluir en la información de los cargos estructurales de todos los empleados de confianza en específico en los requisitos del cargo estructural, formación académica que deben de contar con maestría culminada o egresado mínimamente. 4.2. Incluir en la información de los cargos estructurales de todos los empleados de confianza en específico en los requisitos del cargo estructural, en lo general cinco años, experiencia específica: que deben de contar con tres años desarrollando funciones similares en el sector público o tres años en el puesto o cargo y/o en función o la materia de acuerdo a la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones";

Que, mediante Oficio N° 0883-2023-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 21 de diciembre de 2023, dirigido al Director General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos informa de las observaciones al "Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", formuladas en el Informe N° 92-2023-UNTELS-CU-OAJ, precisando que: "Los empleados de confianza es un personal del empleo público que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente. Los requisitos que se le exigen al cargo deben ser de acuerdo a la labor que realiza y que el permita desarrollarla de la mejor manera". En relación a los tres (03) años de experiencia específica debemos indicar que se asocia a uno o más de los siguientes tres (03) componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: 1. En el puesto o cargo (Es aquella desarrollando el mismo puesto), 2. En la función o materia (Es aquella obtenida en el desarrollo de actividades vinculadas al puesto que se está evaluando), 3. En el sector público";

Que, mediante Oficio N° 1149-2023-UNTELS-R-DGA, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Director General de Administración solicita a la Rectora de la UNTELS, la aprobación del proyecto "Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", el mismo que cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos, según los Oficios N° 01925-2023-UNTELS-R-OPP, y N° 0883-2023-UNTELS-R-DGA-URRHH, respectivamente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora de la UNTELS.

RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2022-UNTELS, de fecha 03 de junio de 2022, que aprueba el "Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", y sus modificatorias efectuadas por la Resolución Presidencial N° 187-2022-UNTELS, de fecha 18 de julio de 2022.

Artículo Segundo.- APROBAR, el "Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", de conformidad a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro de Asignación de Personal Provisional", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución y sus Anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS

MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS

2320903-1

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1918-2024-MP-FN

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTO:

El oficio N° 007345-2024-MP-FN-FSNCEDCF, de fecha 8 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante carta de fecha 7 de agosto de 2024, la abogada Yuly Mónica Illa Huamani, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, designada en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ventanilla, presenta su renuncia al cargo, por motivos estrictamente personales, e indicando su efectividad al 7 de setiembre de 2024.

En esa línea, la referida carta de renuncia, cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato, el abogado Manuel